

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a. Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D^a. Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D^a M^a Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día quince de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 23 DE JULIO DE 2015.-

Acta de 23 de julio de 2015:

D^a. Macarena Medel Llorente y D. Pedro Ángel Moreno Ramiro anuncian su abstención por no haber asistido a la sesión. No habiendo nuevas intervenciones, se somete

directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

| | |
|------------------|---|
| VOTOS A FAVOR: | 3 |
| VOTOS EN CONTRA: | 0 |
| ABSTENCIONES: | 2 (D ^a . Macarena Medel Llorente y D. Pedro Ángel Moreno Ramiro) |

II.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) Y TÉCNICAS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL GASTO POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE 87.304,85 EUROS.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 25/2015*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de los "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" cuyo presupuesto máximo del contrato es de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO (87.304,85.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) siendo un plazo de duración de DOS (2) AÑOS pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración.

RESULTANDO: *Que el procedimiento contemplado para esta contratación es ABIERTO mediante varios criterios de valoración, lo que tiene su justificación al amparo de lo establecido, en los artículos 138.2 y 150.3.g) del TRLCSP.*

RESULTANDO: *Que el órgano competente para la aprobación del expediente y adjudicación de este contrato, teniendo en cuenta el presupuesto base de la licitación, es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía Presidencia, en virtud de la Resolución del Alcaldía Presidencia 1930/2015 de fecha 18 de junio de 2015 por la que se delegan las competencias que establece el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda: "Normas específicas de Contratación de las Entidades Locales, del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en función del presupuesto del contrato.*

VISTOS: *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (particulares), así como los informes emitidos por la Intervención Municipal en cuanto a la existencia de crédito, Unidad de Compras y Contratación, informe preceptivo de la Sra. Secretaria General e informe fiscalizador previo de la Sra. Interventora.*

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Modernización, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR *el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" mediante procedimiento ABIERTO y varios criterios de adjudicación y en consecuencia la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Técnicas así como la aprobación del*

gasto por una cuantía máxima de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO (87.304,85.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SEGUNDO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el art. 110.1 del TRLCSP, mediante tramitación ordinaria.

TERCERO: Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 142.1 y 142.4 de la Ley de Contratos del Sector Público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

En San Fernando de Henares, a treinta y uno de agosto de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación, del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"*, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas (particulares) y técnicas, así como la aprobación del gasto por una cuantía máxima de 87.304,85 euros, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal

Se somete a votación la propuesta de referencia resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" PARA LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA DE SAN FERNANDO DE HENARES", POR UNA DURACIÓN DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 33/2010*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, CIF: F-82060799", para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA" de San Fernando de Henares.

CONSIDERANDO: Que la prórroga está contemplada en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato.

VISTOS: Los informes favorables emitidos por Dª Ángela Márquez García-Redondo, Coordinadora de Educación, Unidad de Contratación y Compras, informe de la Sra. Secretaria e Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito e informe fiscalizador.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con **"PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA"** CIF: F-82060799 para la **"GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL <ACUARELA> DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, por una duración de **UN (1) AÑO**, contado a partir del día 1 de septiembre de 2015.

En San Fernando de Henares, a 31 de agosto de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la prórroga del contrato suscrito con "PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA DE SAN FERNANDO DE HENARES", por una duración de un año, contado a partir del 1 de septiembre de 2015, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, CONSTITUIDA POR "SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, SA", POR IMPORTE DE 18.000 EUROS, PARA RESPONDER DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO DE SAN FERNANDO DE HENARES E INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA Nº1 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL". ASÍ COMO DEL REAJUSTE DE LA GARANTÍA DE LA OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER CAMPO DE ENTRENAMIENTO COMPLEMENTARIO AL CAMPO DEL ESTADIO Y AL CAMPO DE FÚTBOL Nº2"POR IMPORTE DE 3.600 EUROS.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Unidad de Compras y Contratación
Exp.19/2005*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente que se tramita para la devolución de la Garantía Definitiva y del Reajuste de la Garantía por modificación del contrato suscrito con "SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.A. para la "ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO DE SAN FERNANDO DE HENARES E INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA Nº 1 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" así como de la "CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER CAMPO DE ENTRENAMIENTO COMPLEMENTARIO AL CAMPO DEL ESTADIO Y AL CAMPO DE FÚTBOL Nº 2", por importes de 18.000,00 (mediante Aval del Banco Popular) y de 3.600,00 Euros (depositados en metálico).

***RESULTANDO:** Que en el expediente consta informe del Sr. Arquitecto municipal D. Santiago Tamayo Prada fecha 22 de marzo de 2012, sobre los defectos de fabricación, instalación y comportamiento del césped artificial, que afectaban a 9.000 m2, conjunto del campo de fútbol completo del Estadio y de la mitad Sur del campo de fútbol- 3 (antes 7), que aplicando los precios unitarios de césped sintético que figura en Proyecto, asciende a un importe de ejecución material de 173.700,00 euros, cantidad muy superior a los importes de la Garantía Definitiva y Reajuste de la Garantía depositadas por la empresa adjudicataria.*

***RESULTANDO:** Que el referido informe, que obra en el expediente por cuya causa no se reproduce, en cumplimiento de lo establecido en el art. 147.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) le fue remitido al Director facultativo de las obras, mediante escrito del Área de Deportes de fecha 23 de marzo de 2012, núm. del Registro de Salida 81, a fin de que, en el plazo de un mes, "compruebe el estado de la obra y dicte las oportunas instrucciones al contratista para subsanar las deficiencias, con la advertencia expresa de proceder a la ejecución de la garantía en caso de*

incumplimiento, escrito que fue devuelto por la oficina de correos por haber resultado desconocido en la dirección que constaba en este Ayuntamiento, remitiéndose asimismo mediante correos electrónicos de fecha 13 de abril de 2012 y 10 de mayo de 2012, constando en el expediente, mediante informe de los servicios informáticos el envío realizado.

RESULTANDO: Que igualmente consta en el expediente que con fecha 25 de abril de 2012, Registro salida del Área de Deportes núm. 143, la remisión a la empresa adjudicataria del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, instándoles, dentro del plazo de un mes, a que ejecutaran las acciones necesarias para subsanar las deficiencias que se detallan en dicho informe, que igualmente fue devuelto por la oficina de correos por haber resultado desconocida la empresa adjudicataria en la dirección que consta en este Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que se ha cumplido con el trámite de audiencia tanto a la empresa adjudicataria, como a la Sociedad Avalista, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, sin que durante el plazo concedido se haya presentado manifestación alguna.

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 43 y 45.3 del TRLCAP, en relación con las responsabilidades a que están afectas las garantías y a la posibilidad del cobro, en el caso de que éstas no cubran las responsabilidades, mediante procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, dispone que la competencia en materia de ejecución de garantías la ostenta la Tesorería.

VISTOS: Los informes emitidos por la Unidad de Compras y Contratación, así como informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos

Esta Alcaldía Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud de devolución de la **GARANTÍA DEFINITIVA**, que constituyó en su día, **SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.A. (CIF: A79412821)** por importe de **Dieciocho mil (18.000,00) EUROS**, mediante **AVAL** del Banco Popular nº 0615/5890, de fecha 7 de junio de 2005 para responder de la ejecución del **CONTRATO de ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO DE SAN FERNANDO DE HENARES E INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA Nº 1 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "**, así como del **Reajuste de la Garantía** para responder de la modificación del contrato para la ejecución de las obras de **"CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER CAMPO DE ENTRENAMIENTO COMPLEMENTARIO AL CAMPO DEL ESTADIO Y AL CAMPO DE FÚTBOL Nº 2"** por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600,00) EUROS**, depositada en metálico, y que se **proceda a su incautación** por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 45.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, al no ser bastante el importe de la Garantía y Reajuste de Garantía para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, se inicie procedimiento administrativo de apremio, por importe de 152.100,00 euros, que es la diferencia para alcanzar la cantidad de 173.700,00 euros a que ascienden la ejecución material para la reparación de los defectos de fabricación e instalación del césped artificial.

TERCERO: *Notifíquese el acuerdo a la empresa contratista SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.A.,*

CUARTO: *Que por la Tesorería Municipal se proceda a la incautación de la Garantía Definitiva y del importe del reajuste de la garantía, de conformidad con lo establecido en el art. 63 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.*

En San Fernando de Henares, a 7 de septiembre de 2015

LA ALCALDESA

Fdo. CATALINA RODRÍGUEZ MORCILLO"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la *Desestimación de la solicitud de devolución de la garantía definitiva, constituida por "SIMA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, SA", por importe de 18.000 euros, para responder de la ejecución del contrato de "ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO DE SAN FERNANDO DE HENARES E INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA Nº1 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL". Así como del reajuste de la garantía de la obras de "CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER CAMPO DE ENTRENAMIENTO COMPLEMENTARIO AL CAMPO DEL ESTADIO Y AL CAMPO DE FÚTBOL Nº2" por importe de 3.600 euros, de conformidad con la propuesta que desde la Alcaldía Presidencia se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**

V.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A: Junta de Gobierno Local.

De: Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Deportes, Sanidad y Consumo.

Asunto: Propuesta de suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia

(Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Propuesta para su posterior aprobación para suscribir la Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2016. Haciendo frente a la parte correspondiente que este Ayuntamiento debe aportar, cuyo importe asciende a 10.718,51€.

Financiación.- El coste total de Convenio asciende a la cantidad de 109.696,73€

| | |
|--|-------------|
| Total Convenio | 109.696,73€ |
| Aportación Comunidad de Madrid | 98.978,22€ |
| Aportación Ayuntamiento de San Fernando de Henares | 10.718,51€ |

Para:
-Programa de **Asistencia integral y multidisciplinar a las Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos/as y otras personas dependientes**, cuyo importe asciende a: **7.055,69€**
-Programa de **Promoción de la Igualdad**, cuyo importe asciende a: **3.662,82€**

Las actuaciones del Convenio se incardinan en los objetivos y actuaciones del IV Plan de Acción Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, San Fernando de Henares 2013-2016. Por ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local su apoyo para suscribir el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

San Fernando de Henares, 14 de septiembre de 2015.

Fdo: Rocío Verónica Vicente Ruiz
Concejala de Igualdad."

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la Adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Igualdad se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, ACTUAL CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Sanidad y Consumo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Sanidad y Consumo
Expte.: 10-2015/SA*

ASUNTO Remisión a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de Acuerdo de Adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)

Rocío Verónica Vicente Ruiz, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Deportes, Sanidad y Consumo propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el siguiente acuerdo:

Visto el informe técnico cuyo tenor literal es:

"La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran, en:

- *Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "consejo integral en estilos de vida saludables".*
- *Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.*
- *Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.*
- *Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas*

mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tienen una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de la ciudadanía.

Es por ello que se propone, para su debate y aprobación si procede, la PROPUESTA DE la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)"

Se presenta, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) y, en consecuencia realizar una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.*
- 2. Se aprueba autorizar a la alcaldía presidencia a firmar cualquier documento relacionado con la antedicha estrategia.*
- 3. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.*
- 4. Designar como coordinadora a la Dra. María Dolores Gerez Valls, directora del Centro Municipal de Salud para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.*
- 5. Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.*
- 6. Que se dé traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

En San Fernando de Henares, a 14 de septiembre de 2015

*Rocío Verónica Vicente Ruiz
CONCEJALA DE SANIDAD Y CONSUMO*

a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la Aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Sanidad y Consumo se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.